

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71621

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-128404

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de diciembre de 2008, con el N° 08-128404-00000-0000, por la sociedad AFL Telecommunications LLC, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "TUBOS METÁLICOS INCRUSTADOS CON AJUSTE POR COMPRESIÓN Y MÉTODO PARA FABRICAR LOS MISMOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/030128 del 01 de agosto de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09118 y notificado por fijación en lista el 01 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 83 a 85 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-128404-00006-0000 del 05 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 17 (Fls. 94 a 97) que reemplazan las originalmente presentadas, las cuales amplían la materia inicialmente divulgada, ya que, reclaman *"una combinación entre un tubo metálico protector y fibra óptica o cobre recubierto"*, lo cual no había sido mencionada en el capítulo descriptivo presentado inicialmente. Así las cosas, la presente decisión se toma con base en las reivindicaciones 1 a 15, del pliego reivindicatorio allegado a folios 44 a 47.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 44 a 47, no cumplen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71621
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-128404

con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en dar solución a la necesidad de fabricar tuberías metálicas con espesores de pared elevados que permitan soportar fuerzas de aplastamiento o tracción. Para solucionar este problema, la solicitud estudiada proporciona un tubo metálico que incluye por lo menos dos miembros cilíndricos formados a partir de una lámina de metal, en donde el miembro cilíndrico de menor diámetro es insertado en el miembro cilíndrico de mayor diámetro.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 01 de agosto de 2006, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 5170557	"Method of forming a double wall, air gap exhaust duct component"	15-12-1992

El documento D1¹ enseña divulga un tubo metálico que comprende dos miembros cilíndricos incrustados, donde los miembros cilíndricos son formados a partir de una tira metálica plana (Col. 4, líneas 55, 61 a 65).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio

¹<http://www.google.com/patents?>

[id=nnsgAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=us+5170557&hl=en&sa=X&ei=Si1iT87TF4KGqwfWuNT6Ag&ved=0CDQQ6AEwAA](http://www.google.com/patents?id=nnsgAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=us+5170557&hl=en&sa=X&ei=Si1iT87TF4KGqwfWuNT6Ag&ved=0CDQQ6AEwAA)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71621

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-128404

antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Un tubo metálico, caracterizado porque comprende: un primer miembro cilíndrico, que se forma a partir de una tira de metal plana; y un segundo miembro cilíndrico, que se forma a partir de una tira de metal plana; en donde el primer miembro cilíndrico se incrusta dentro del segundo miembro cilíndrico"* (Fl. 44).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Tubo metálico, caracterizado por:	Tubo metálico, que comprende:
Un primer miembro cilíndrico que se forma a partir de una tira de metal plana.	Primer elemento cilíndrico metálico (16).
Un segundo elemento cilíndrico que se forma a partir de una tira de metal plana.	Segundo elemento cilíndrico metálico (14).
El primer miembro cilíndrico se incrusta dentro del segundo miembro cilíndrico.	Un elemento cilíndrico es incrustado dentro del otro (Figs. 1 y 2, Col. 4 líneas 61-65).

Las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un tubo de pared doble conformado por un primer elemento cilíndrico metálico y un segundo elemento cilíndrico metálico, en donde un elemento cilíndrico es insertado dentro del otro.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otra parte, el método de la reivindicación 7 reclamado en la solicitud no tiene novedad, teniendo en cuenta que ésta se refiere a un: *"Método para crear un tubo metálico, caracterizado porque comprende: formar un primer miembro cilíndrico a partir de una primera tira de metal plana; formar un segundo miembro cilíndrico a partir de una segunda tira de metal plana; e incrustar el primer miembro cilíndrico en el segundo miembro cilíndrico; en donde el segundo miembro cilíndrico se ajusta por compresión al primer miembro cilíndrico"* (Fl. 45).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71621
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-128404

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 7, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método para crear un tubo metálico, caracterizado por:	Método para crear un tubo metálico, que comprende las etapas de:
Formar un primer miembro cilíndrico a partir de una primera tira de metal plana. Formar un segundo miembro cilíndrico a partir de una segunda tira de metal plana.	Enrollar los elementos (14) y (16) en su forma tubular mutuamente en contacto, típicamente cilíndrica, ya sea simultáneamente o por separado (Col. 4, líneas 61-63).
Incrustar el primer miembro cilíndrico en el segundo miembro cilíndrico.	Cuando los tubos son formados por separado, se realiza la interpolación, es decir el tubo interior se inserta en el tubo exterior (Col. 4, líneas 63-65).

Las características esenciales del método de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un método para fabricar un tubo de pared doble que incluye las etapas de formar cada uno de los tubos para luego insertar el tubo interno en el tubo externo.

En consecuencia, la reivindicación 7 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 8 a 11 no mencionan alguna característica que haga nueva el método de la reivindicación 7, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Ahora bien, el método de la reivindicación 12 carece de novedad, teniendo en cuenta que éste se refiere a un: *“Un método para crear un producto de tubo caracterizado porque comprende: formar una pluralidad de miembros cilíndricos que tienen diferentes diámetros, a partir de una pluralidad de tiras de metal planas; y formar un tubo metálico en capas al incrustar la pluralidad de miembros cilíndricos, en orden desde el diámetro mas pequeño al mas grande; en donde los miembros cilíndricos incrustados se ajustan por compresión”* (Fl. 46).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 12, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71621
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-128404

Características esenciales	D1
Método para crear un producto de tubo, caracterizado porque comprende:	Método para crear un tubo de pared de doble espesor, que comprende:
Formar una pluralidad de miembros cilíndricos que tienen diferentes diámetros, a partir de una pluralidad de tiras de metal planas.	Los elementos (14) y (16) pueden ser enrollados en su forma tubular mutuamente en contacto, típicamente cilíndrica, ya sea simultáneamente o por separado (Col. 4, líneas 61-63).
Formar un tubo metálico en capas al incrustar la pluralidad de miembros cilíndricos, en orden desde el diámetro más pequeño al más grande.	Cuando los tubos son formados por separado, se realiza la interpolación, es decir el tubo interior se inserta en el tubo exterior (Col. 4, líneas 63-65).

Las características esenciales del método de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un método para la fabricación de un tubo de pared doble en donde cada tubo puede ser enrollado por separado y posteriormente se inserta el tubo de menor diámetro en el tubo de mayor diámetro.

En consecuencia, la reivindicación 12 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 13 a 15 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 12, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “TUBOS METÁLICOS INCRUSTADOS CON AJUSTE POR COMPRESIÓN Y MÉTODO PARA FABRICAR LOS MISMOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de la sociedad AFL Telecommunications LLC, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71621

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-128404

Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mdeabogados@cable.net.co
mde@mdelaw.com

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓